



## RESOL. EXTA. N° 103/

SAN ANTONIO, 05/03/2018

### VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que el **Sr. Oscar Tapia Rojas**, ha solicitado la autorización para realizar un Acto Público en la comuna San Antonio.  
2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

### RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al Sr. Oscar Tapia Rojas, Jefe de la unidad de desarrollo económico SECPLA de la I. Municipalidad de San Antonio, para realizar actividad cívica. Esta actividad se desarrollará según se indica:

**NOMBRE** : "EN SAN ANTONIO SIEMPRE ES PRIMAVERA"  
**MOTIVO** : Entretención familiar  
**FECHA** : Sábado 10 de Marzo 2018  
**HORA** : desde las 14:00 a 24:00 Hrs.  
**LUGAR** : Calle Bombero Molina, San Antonio

2° El **Sr. Oscar Tapia Rojas**, Ced. de Identidad N° 6.992.914-1, organizarán bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3° **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**MANUEL VILLATORO JEREZ**  
Gobernador Provincial

### DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
  2. I. Municipalidad de San Antonio
  3. Interesado (otapia@sanantonio)
  4. Archivo Asesoría Jurídica.
  5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ//JEC/vvm

